

**LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 546/2023
San Ignacio de Velasco, 11 de julio de 2023**

Sr. Carlos Ruddy Dorado Flores
Alcalde Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco.

**“LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PRIMER REFORMULADO
DEL PLAN OPERATIVO ANUAL POA Y PRESUPUESTO 2023 INSCRIPCIÓN
SALDO CAJA Y BANCO DE LA GESTIÓN 2022 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTOS:

Mediante oficio OF-GAMSIV-DESP-MAE N° 543/2022 de fecha 04 de julio de 2023, en el cual el Ejecutivo Municipal remite el Proyecto de Ley Primer Reformulado del Plan Operativo Anual POA y Presupuesto 2023 Inscripción saldo caja y banco de la gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, juntando: Informe técnico GAMSIV/U.M.P Nro. 004/2023; Informe Legal INF/MAE/GAMSIV Nro. 093/2023, Pronunciamiento Nro. 01/2023 del Ente de Participación y Control Social del Municipio de San Ignacio de Velasco, mas el Proyecto de Ley Autonómica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 302, Parágrafo I, Núm. 23 establece que son competencias exclusivas de los Gobierno Municipales Autónomos, en su jurisdicción: Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez” en su Art. 114, parágrafo IV, V y VI, en la cual establece lo siguiente: Las entidades territoriales autónomas elaborarán el presupuesto institucional considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género., V. El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos. VI. La ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro oportuno, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Gobierno Autónomo.

Que, el Artículo 6 parágrafos I de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, al referirse al Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal, establece que “I. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.”

Que, el Decreto Supremo 3607 de fecha de junio de 2018, establece que en su art. único de Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales I. Se aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que en Anexo forma parte del presente Decreto

Supremo. II. Se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo, establecer los instrumentos operativos para el registro de las modificaciones presupuestarias, según corresponda.

Que, la disposición adicional primera de la Ley 1135 del Presupuesto General del Estado 2019 modifica el Parágrafo I del Artículo 11 de la Ley N° 317 del 11 de diciembre de 2011 que establece: "Se autoriza a las Entidades Territoriales Autónomas el registro en su presupuesto institucional de los recursos de saldos de caja y bancos al 31 de diciembre de la gestión anterior, por concepto de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos -IDH, Fondo de Compensación departamental, Regalías y Recursos Específicos, de acuerdo a los Saldos Disponibles Declarados en sus Estados Financieros."

Que, de conformidad al Informe Técnico **GAMSIV/U.M.P Nro. 004/2023** de fecha 20 de abril de 2023 emitido por la Ing. Mariselva D. Gandarillas Vallejos, e **Informe Legal INF/MAE/GAMSIV Nro. 093/2023** de fecha 04 de julio de 2023 emitido por el Asesor Legal de la MAE-GAMSIV Abg. Wendy Nikita Diaz Vagth, y el pronunciamiento de parte del Ente de Participación y Control Social.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco en uso de sus atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 031 Marco de Autonomías Andrés Ibáñez, Ley 482 de los Gobiernos Autónomos Municipales dentro del marco de sus competencias, ejerciendo su facultad legislativa ha sancionado la siguiente:

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PRIMER REFORMULADO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL POA Y PRESUPUESTO 2023 INSCRIPCIÓN SALDO CAJA Y BANCO DE LA GESTIÓN 2022 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO.

Artículo. 1. OBJETO. La presente Ley tiene por objeto Aprobar el primer reformulado del Plan Operativo Anual POA y Presupuesto 2023 inscripción saldo caja y banco de la gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, según ANEXO I adjunto.

De acuerdo al siguiente detalle:

DETERMINACION DE RECURSOS A INSCRIBIR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALDOS AL 31/12/2022	SALDO INSCRITO EN LA GESTION 2023	RECURSOS A INSCRIBIR
41-113 COPARTICIPACION TRIBUTARIA	1.842.570,10	1.700.000,00	142.570,10
20-210 RECURSOS ESPECIFICOS	2.189.007,27	700.000,00	1.489.007,27
41-119 I.D.H.	2.519.418,84	800.000,00	1.719.418,84



42-220 REGALIAS DEPARTAMENTALES	552.441,46	0,00	552.441,46
41-120 IPJ 40	4.182,75	0,00	4.182,75
20-230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS	35.575,28	0,00	35.575,28
TOTAL BS.-	7.143.195,70	3.200.000,00	3.943.195,70
		TOTAL	3.943.195,70

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

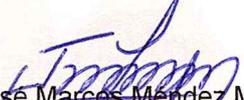
Disposición Final Segunda. Remítase al Servicio Estatal de Autonomías a efectos del Artículo 14 de la Ley 482.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación.

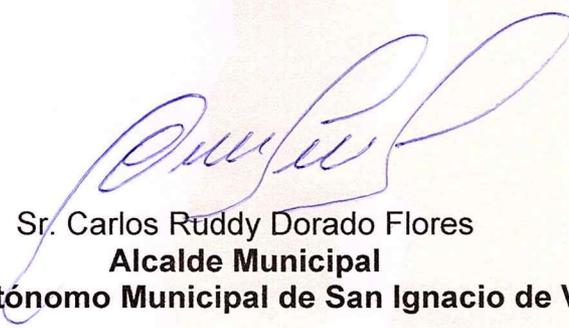
Es dado, en sesión ordinaria llevada a cabo en el salón de sesiones del Concejo Municipal, a los once días del mes de julio del año dos mil veintitrés.


Lic. Nancy Céspedes Ardaya
Concejal Secretaria
Concejo Municipal San Ignacio de Velasco


**CONCEJO
MUNICIPAL DE
SAN IGNACIO DE VELASCO**
¡Trabajando por su gente!
Santa Cruz - Bolivia


Dr. José Marcos Méndez Mattos
Concejal Presidente
Concejo Municipal San Ignacio de Velasco

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, a los once días del mes de julio del año dos mil veintitrés.


Sr. Carlos Ruddy Dorado Flores
Alcalde Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco.